



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-82764151-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-82764151-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C-09/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-204-APNSECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quárter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-55692143-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-55692601-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título terciario, universitario o no universitario de Técnico Superior en Administración de Empresas o equivalente, con una carga horaria no inferior a las 1.400 horas.
- Realizar un taller de “Introducción a la educación a distancia” que tiene por objeto promover competencias digitales necesarias para abordar la cursada a distancia.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

ADD 01	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICO-ACADÉMICA	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 02	ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 03	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 04	DERECHO COMERCIAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 05	GESTIÓN DE OPERACIONES	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
ADD 06	INFORMACIÓN CONTABLE	Cuatrimestral	5.50	88	-	A Distancia	
ADD 07	FUNDAMENTOS DE MACROECONOMÍA	Bimestral	11	88	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

ADD 08	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 09	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 10	DESARROLLO GERENCIAL	Bimestral	11	88	-	A Distancia	
ADD 11	ANÁLISIS ECONÓMICO - FINANCIERO	Bimestral	11	88	06	A Distancia	
ADD	OPTATIVA I	Bimestral	11	88	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
12							
ADD 13	SIMULACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL	Bimestral	11	88	05-11	A Distancia	
ADD 14	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS	Cuatrimestral	5.50	88	03-11	A Distancia	
ADD 15	OPTATIVA II	Bimestral	11	88	-	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	TRABAJO FINAL	---	0	-	-	---	1 *
--	---------------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1320 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El diseño curricular incluye la realización de un trabajo final que se llevará a cabo dentro de una asignatura del último cuatrimestre de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82764151- -APN-DNGYFU#MECCYT UCES - LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Diseñar y evaluar las funciones de planeamiento, conducción, coordinación y control en todo tipo de organizaciones en el rol de consultor o directivo.
- Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones.
- Diseñar y asesorar en materia de estructuras, sistemas y procesos administrativos.
- Intervenir en tareas de consultoría y administración de personal.
- Formular y administrar el presupuesto, la evaluación de proyectos de inversión y los estudios de factibilidad financiera en empresas públicas y privadas.
- Diseñar y conducir procesos de logística, producción y comercialización de bienes y servicios.
- Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de las actividades empresarias vinculadas con las finanzas.
- Definir y describir la estructura y funciones de la organización.
- Diseñar proyectos, programas y planes de negocios.
- Liquidar sociedades comerciales o civiles.
- Ser perito judicial en su materia en todos los fueros.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-82764151- -APN-DNGYFU#MECCYT UCES - LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.